I.N.C. N°194/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "BOLPAR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°97/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO TIPO CAB-45" ID N°352.942. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **BOLPAR S.A.,** con **RUC N° 80016796-1**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por su Presidente, **ABOG. RUHT LILIANA BAREIRO, con C.I. N° 974.958,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA CEMENTO TIPO CAB-45",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de Contratación Directa Nº 97/2018, aprobado por **Resolución PR Nº 194 /2.018**, de fecha 19/11/2018 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **(e)** La oferta del Proveedor;
- **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(g)** Acta N° 106/18 de fecha 15/11/2018 y;
- **(h)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2018	02	01	02	0	490	30	01	99	116.400.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.942. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 97/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 194/2018**, de fecha **19/11/2018**, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 116.280.000.-** (Guaraníes Ciento diez y seis millones doscientos ochenta mil), IVA incluido según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 82/2018

Item	Código de Catálogo	Descripción	BOLPAR S.A.						
			Unidad	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Bolsas Vacías para Cemento AB-45 con ID: 352942							
		Adquisición de Bolsas Vacías para Cemento AB-45, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
1	24111502-001	Bolsa de papel de 2 pliegos o Bolsas de Plásticos	Unidad	UNIDAD	68.000	BOLPAR S.A.	PARAGUAYA	1.710	116.280.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**116.280.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. -

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Bienes de Fca. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.
Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------
Observación: No se admitirá subcontratación. ----------

Plan de Entrega:

Ítem	Descripción del Bien	Plazo de Entrega
1	Bolsas vacías para cemento CAB-4,5 de 40 Kg.	Dentro de los ocho días hábiles de la firma del Contrato, en el Deposito de Bienes del CIP. VILLETA de lunes a viernes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 Hs.

8. FORMA DE PAGO
8.1. Las condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,016%*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
8.3. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.
El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.** una Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del mismo, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: ***0.5%*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. --

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

GERENCIA GENERAL

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en el Parque Industrial Avay de la ciudad de Villeta ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------

GERENCIA GENERAL

ABOG. RUHT LILIANA BAREIRO
BOLPAR S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAUGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 194/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cant.*	*Unidad de Medida*
	P.M. N° 9067/2018-GERENCIA INDUSTRIAL PARA –FCA. VILLETA		
	ALTERNATIVA Nro. 1 – Material PAPEL		
1	Bolsas vacías para cemento CAB-4,5 Tipo: envases de Cemento Portland de Albañilería CAB-4,5 de 40 Kg. Largo: 49 cm. Ancho: 9,5 cm. Altura: 57,5 cm. Longitud de válvula: 100 mm. Número de Pliego: 2 Gramaje 95 gr/m2 Color: Marrón Papel kratt tipo cluplack-extensible. Material: de Papel.	68.000	UNID.
	ALTERNATIVA Nro. 2 Material de PLASTICO		
	Bolsas vacías para cemento CAB-4,5 Tipo: envases de Cemento Portland de Albañilería CAB-4,5 de 40 Kg. Largo: 49 cm. Ancho: 9,5 cm. Altura: 57,5 cm. Longitud de válvula: 100 mm. Número de Pliego: 2 Respirable con micro perforaciones para llenado rápido y antideslizantes al ser apiladas Coextruidas. Aditivo ultravioleta para 6 meses de duración. Impresión: color marrón Material: Plástico.		
	Observaciones: 1)-Se Adjunta Especificaciones técnicas y Diseño de bolsas en Anexo. 2)-Los oferentes podrán optar por ofertar en material de papel o plástico conforme a las EETT definidas más arriba.		

ABOG. RUHT LILIANA BAREIRO
BOLPAR S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAUGAIA
PRESIDENTE INC

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PARAGUAY PRESIDENCIA